



Expediente nº:	4858/2019
Registro de entrada nº:	2019/022408 - E.DETALLE PARCELAS A, K y L SUS MOT-5 001
Procedimiento:	Estudios de detalle
Asunto:	ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS A Y K DEL SECTOR SUS MOT-5 DEL PGOU DE MOTRIL
Unidad Orgánica:	Urbanismo

Visto el Estudio de Detalle presentado el 21 de noviembre del presente año para reajuste de las unidades básicas A1, A2, K y L, procedentes de la reparcelación del Sector SUS MOT-5 del PGOU de Motril, promovido por la Junta de Compensación del referido Sector, y

CONSIDERANDO que el referido Estudio de Detalle tiene por objeto el reajuste de la superficie de las parcelas A1, A2 (uso residencial) y K, L (equipamiento), del referido ámbito, con el fin de mantener inalterados los estándares de dotaciones del sector, a consecuencia de la merma que se produce en la parcela de equipamiento L, atravesada parcialmente por una superficie de 767,79 m² correspondientes al Barranco del Ibartanillo y sus afluentes, debido a la condición exigida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de mantener el trazado del referido barranco “a cielo abierto”, según informe de fecha 5 de abril de 2017.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto,

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de las unidades básicas A1, A2, K y L, procedentes de la reparcelación del Sector SUS MOT-5 del PGOU de Motril, promovido por la Junta de Compensación del referido Sector, teniendo en cuenta lo siguiente:



- Se establece desde el presente Estudio de Detalle, como condición urbanística que, durante la ejecución de las obras de urbanización, se deberán realizar las obras de encauzamiento correspondientes al tramo de Dominio Público Hidráulico (Barranco del Ibartanillo) que atraviesa la parcela de equipamiento L, por parte de la Junta de Compensación del SUS MOT-5. Dichas obras se ejecutarán conforme a las directrices técnicas que, al efecto, se determinen por el organismo competente.

2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el BOP, tablón de anuncios y sede electrónica municipal, así como publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

3º) Solicitar del organismo competente en materia de aguas la emisión del correspondiente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la LOUA.

4º) Notificar la presente Resolución al Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUS MOT-5, encomendándole la práctica de la misma a los interesados en el expediente, haciéndoles saber que el mismo estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar en dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.